

DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN ABIERTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 51 y 102 Apartado A, fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con fecha 06 de enero de 2016, se reunieron en la Cd. de Chihuahua, Chih; en las instalaciones de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, los C.C. C.P. Olga María Bunsow Villalobos, el C.P. Carlos Ricardo Hernández Reyes, la C.P. Irma Pérez Loo y el C.P. Manuel Sergio Romero Méndez, en sus caracteres de Presidente, Secretario Ejecutivo, Vocal y Asesor respectivamente del Comité de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua; con el objeto de formular el dictamen de Adjudicación Directa, relativa a la adquisición abierta de diversos materiales de construcción que serán sometidos a su comercialización.

ANTECEDENTES:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 51 y 102 apartado A, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como lo señalado en el Artículo Vigésimo Quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2016 y demás disposiciones específicas, previstas y aplicables de la materia, el comité en sesión ordinaria acuerda la contratación en la modalidad de adquisición abierta de diversos materiales, bajo el esquema de Adjudicación Directa, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos para los que fue creada la Comisión Estatal de Vivienda, dentro de los cuales se encuentra el otorgar créditos a la población Chihuahuense, que les permita ampliar, remodelar y/o mejorar la vivienda que habiten.

2. Debido a que no se tiene un número determinado de bienes a adquirir es necesario establecer esta adjudicación mediante la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en el cual señala que se deberá establecer una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, haciendo una descripción completa de los bienes, relacionada con sus precios unitarios y la vigencia del contrato no podrá rebasar el ejercicio fiscal en curso.

3. Este Organismo cuenta con la lista de precios perteneciente a la empresa Ferreteria Molina de Chihuahua, S.A. de C.V., la cual previamente fue verificada de que estos se encuentren dentro de los parámetros de mercado. Es importante señalar que esta empresa ofrece un amplio servicio de flete y maniobra en la Ciudad de Chihuahua, sin que esto implique una variación en el precio ofertado; lo cual lo determina como un proveedor idóneo para tal servicio, garantizando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, asegurando las mejores condiciones.

D I C T A M E N

De conformidad con los Artículos 3, 28, Fracciones I, II, 51 y 102 apartado A, fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, adjudíquese directamente a la empresa FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. por un monto mínimo de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** y  por un importe máximo de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, la contratación de adquisición abierta de los diversos materiales, que serán destinados al programa denominado "*Chihuahua Vive 2016*".

La vigencia del contrato será del día 04 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2016, o bien concluirá una vez que se haya agotado la cantidad máxima de materiales. 

Por lo anterior notifíquese al representante legal de la empresa Ferreteria Molina de Chihuahua, S.A. de C.V., para que comparezca ante la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del 



Estado de Chihuahua, en el domicilio señalado en el presente instrumento a formalizar el contrato respectivo.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en la sesión celebrada el día 04 de enero de 2016, para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar.

ASÍ ACTUANDO, LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA.

**C.P. OLGA M. BUNSOW VILLALOBOS
PRESIDENTE**

**C.P. IRMA PÉREZ LOO
VOCAL**

**C.P. CARLOS R. HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO**

**C.P. MANUEL SERGIO ROMERO MÉNDEZ
ASESOR**